

Proceso ejecutivo 2018-00105-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Provea.
Socorro, 11 de agosto de 2020.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Socorro, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho no accede a la petición impetrada por el apoderado de la parte demandante, toda vez, que la misma no reúne los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**EFRAIN FRANCO GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL DE SOCORRO - GARANTIAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51b635341e2f9554be6c18bcc980e0b4caf6ba127d67b65b35b09d8fa593ffe7
Documento generado en 11/08/2020 02:55:21 p.m.